RESOLUCION No. 08 04249 **DE 2021**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 08 04046 de 2021, "Por medio de la cual se declaran desiertos los Lotes No. 2 y No. 3 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0032-2021"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas mediante Resolución 00069 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00069 de 2014, se delegó en los Directores Regionales la competencia para la ordenación del gasto, la realización de las licitaciones y concursos públicos, y para dirigir y adelantar los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que se requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que la Dirección Regional del SENA Atlántico, requiere: **"Contratar tres (3) entidades de alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de urgencias, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos y medicamentos, procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico".**

Que la entidad cuenta con un presupuesto de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000,00), que se encuentran amparados con el CDP No. 17821 del 09 de septiembre de 2021.

Que, debido a la necesidad anteriormente descrita, la Dirección Regional realizó y publicó los respectivos estudios previos de conveniencia y oportunidad, el proyecto de pliegos y el aviso de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la ley, el día 27 de septiembre de 2021, estableciendo que la modalidad de selección aplicable para este proceso sería la de selección abreviada por menor cuantía de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro de los 5 días hábiles de traslado a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego.

Que una vez se le dio apertura al proceso a través de la Resolución 08-03651 de 5 de octubre de 2021 y publicado el pliego definitivo, no se recibieron observaciones.

Que, cumpliendo con la fecha establecida en el cronograma para la entrega de las propuestas, se recibió en tiempo mediante la plataforma SECOP II las siguientes ofertas para los Lotes No. 1, 2 y 3: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. con Nit: 890.102.768 – 5 y CLINICA DE LA COSTA LTDA con Nit: 800.129.856 – 5.

Que una vez aperturado, se conformó el Comité Evaluador del proceso SAMC-ATL-0032-2021 el día 12 de octubre de 2021 y se le dio traslado de las propuestas para que fueran evaluadas.

Que surtidas todas las etapas y mediante resultado del informe final de evaluación, el comité evaluador recomienda la adjudicación del Lote No 1 al proponente ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. con Nit: 800.129.856 – 5, como quiera que éste cumplió con todos los requisitos establecidos dentro del proceso SAMC-ATL-0032-2021.

Que, mediante Resolución No. 08 04046 de 2021, la Dirección Regional Atlántico del SENA resuelve DECLARAR DESIERTOS los lotes No. 2 y No. 3 del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de SAMC-ATL-0032-2021 realizado con el objeto de: "Contratar tres (3) entidades de alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de urgencias, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos y medicamentos, procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico".

Que, en observancia de ello el 25 de octubre de 2021, el proponente CLINICA DE LA COSTA LTDA con Nit: 800.129.856 – 5 presenta solicitud de revocatoria del Resolución No. 08 04046 de 2021, "Por medio de la cual se declaran desiertos los Lotes No. 2 y No. 3 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0032-2021".

Que, frente a lo anterior, mediante Resolución No. 8-04236 de 2021, la Dirección Regional Atlántico del SENA resuelve "**Artículo 1°:** Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 08 04046 de 2021 con respecto a la declaratoria de desierto del Lote No.2 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0032-2021 realizado con el objeto de: "Contratar tres (3) entidades de alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de urgencias, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos y medicamentos, procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico

Asistencial del SENA Regional Atlántico", toda vez analizada la situación fue posible evidenciar que el proponente CLINICA DE LA COSTA LTDA con Nit: 800.129.856 – 5, que cumple con la capacidad financiera exigida dentro del presente proceso de selección, siendo éste el aspecto principal objeto se la solicitud de revocatoria directa del acto administrativo mencionado.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, mediante resultado del nuevo informe final de evaluación, el comité evaluador recomienda la adjudicación del Lote No 1 al proponente CLINICA DE LA COSTA LTDA con Nit: 800.129.856 – 5, teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y que obtuvo una puntuación global de 960 puntos y adjudicación del Lote No. 2 al proponente ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. con Nit: 800.129.856 – 5, como quiera que éste cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y que obtuvo una puntuación global de 880 puntos dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0032-2021.

Que, agotadas las etapas enunciadas, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 8-04236 de 2021 "Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 08 04046 de 2021" y en observancia de la recomendación realizada por el comité evaluador, esta Dirección procede a acoger las mismas y resuelve modificar la Resolución No. 08 04046 de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como en efecto se hará.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 08 04046 de 2021 "Por medio de la cual se declaran desiertos los Lotes No. 2 y No. 3 del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-ATL-0032-2021", el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO *el Lote No. 3 del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de SAMC-ATL-0032-2021 realizado con el objeto de: "Contratar tres (3) entidades de alta complejidad médica para la prestación de los servicios integrales de salud que incluya atención de urgencias, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, dispositivos y medicamentos, procedimientos derivados de los anteriores servicios y de los remitidos por consulta externa del SMA a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Atlántico".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el SECOP II, conforme al principio de publicidad, de conformidad con lo en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos del ley.

.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, a los 02 días del mes de noviembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JACQUELINE ROJAS SOLANO

Directora Regional Atlántico

Proyectó: María José Bohórquez Salgado – Apoyo Jurídico Contratación
Aprobó: Jennifer Ibarra Correa - Líder de Gestión Contractual